



**AVISO DE REMATE  
EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA N. S.**

**AVISA AL PÚBLICO**

Que, dentro del proceso Ejecutivo singular, radicado bajo el No. 54-518-40-03-001-**2019-00036-00**, instaurado por JESUS MARIA RINCON LOPEZ por intermedio de apoderada judicial contra CRISTHIAN NICOLAS SOLANO MORENO, se ha fijado la hora de las nueve de la mañana (9:00AM) del primero (01) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble rural denominado "Vallado viejo", ubicado en la vereda de El Centro de Chitagá, jurisdicción municipal de Chitagá, identificado con matrícula Inmobiliaria N° 272-30191, número predial 54170000000001400001600000000 de propiedad de la parte demandada Cristhian Nicolás Solano Moreno, identificado con cédula de ciudadanía número 888.031.578. Linderos: Norte: Con Quebrada La Viuda al medio con Propiedades de Juan Merchan y Luis Raul Villamizar. Oriente: Con Propiedades de Tomas Antolinez y Herederos Sur: Con Quebrada El Hato al medio con Propiedades de Norberto Florez y Herederos de Miguel Villamizar. Occidente; Con predios de Ildefonso Solano Villamizar. legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso arriba mencionado

El bien antes relacionado, fue avaluado en la suma de CIENTO UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$101.250.000) MCTE.

Valoración del 50% es equivalente a \$50.625.000 (CINCUENTA MILLONES SEICIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, y será postura admisible la que cubra por lo menos el SETENTA por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del 40% del total del avalúo para hacer postura.

CONSIGNACIÓN Y NÚMERO DE CUENTA: Banco Agrario de Colombia, Sucursal Pamplona, Cuenta No. 545182041001, a órdenes del Juzgado Primero Civil Municipal de Pamplona Norte de Santander.

El secuestre designado y quien puede mostrar el bien inmueble objeto de remate es, ALEXANDER TOSCANO PAEZ, quien mostrará el bien inmueble a rematar y quien puede ser contactado al celular 3185275023.

Quien salga favorecido con la subasta, deberá consignar con posterioridad a la misma, a Órdenes del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, un impuesto del 5% sobre el valor final de la subasta, de conformidad con lo normado por el Artículo 7 de la Ley 11 de 1997, en armonía con el Artículo 5 de la Ley 66 de 1993, modificado por el Artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, requisito sin el cual no se aprobará dicha subasta, para lo cual consignara en el Banco Agrario de Colombia, cuenta Nro.3-082-00-00635-8, Convenio 13477 Rama Judicial-Impuestos de Remate y sus Rendimientos-Cuenta Única Nacional por Concepto de Remate a órdenes del Juzgado Primero Civil Municipal de Pamplona Norte de Santander.

Se Advierte que la diligencia de remate se llevará a cabo por los canales electrónicos y/o virtuales disponibles, esto es, por medio de la plataforma Microsoft Teams.Lo anterior, atendiendo las instrucciones del inciso 2º del parágrafo del artículo 1º del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020, al Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020del Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo CSJNS2020.153 del 30 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y, la Circular DESAJCUC20.217 del 12 de noviembre de 2020, mediante la cual el Consejo Superior de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca estableció el protocolo para la realización de audiencia de Remate, el cual podrá consultarse a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co./documents/3741628/54101341/CIRCULAR+DESAJUCUC20217+CIRCULAR+PROTOCOLO+PARA+REALIZAR+DILIGENCIAS+DE+REMATE.pdf/d6b6f9e9-553f-4b10-8da8-77066e38a7a0>.



**AVISO DE REMATE  
EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA N. S.**

**AVISA AL PÚBLICO**

Anúnciese el remate en el periódico La Opinión, o en una emisora con sintonía en la localidad, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, a costa de la parte interesada, a quién desde ya se le autoriza para dicho efecto. En dicho anuncio deberán indicarse: i) los datos a que se refiere el Art. 450 del C.G. del P., ii) la plataforma virtual Microsoft Teams que se utilizará para la diligencia de remate, iii) la cuenta de correo [j01cmpalpam@cendoj.ramajudicial.gov.coa](mailto:j01cmpalpam@cendoj.ramajudicial.gov.coa) través de la cual se recibirán las posturas u ofertas de remate, iv) el link o enlace web <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a2c8d4f09f31b4aaf6fd5b3422a7a%40thread.tacv2/1625846856325?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22id%22%3a%220e6ec8c8-5b91-4da1-b25e-ffdab9f2a272%22%7d%22%7d>, a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia, v) la indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P., así como en el Protocolo para la Realización de Audiencias de Remate adoptado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca y, vi) el link donde se puede consultar dicho protocolo.

Finalmente, para la presentación de las posturas de remate, la parte interesada deberá ceñirse a los parámetros establecidos en el Protocolo para la Realización de Audiencia de Remate adoptado por el Consejo Superior de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, para tal fin.

Se expide en Pamplona a los nueve (11) días de octubre de dos mil veintidós (2022).

**OSCAR EDUARDO TARAZONA SUÁREZ**  
Secretario

Firmado Por:  
Oscar Eduardo Tarazona Suarez  
Secretario Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bcd4ea17340bc6e13d87eeb96871e844a2725c8567b1b82cb72a24e1afc6ba9**

Documento generado en 11/10/2022 04:10:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**